

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. ESAP-SASI-006-2026**

La sede central de la Escuela Superior de Administración Pública, ubicada en la calle 44 No- 53 – 37 de la ciudad de Bogotá, realiza la presente convocatoria pública del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **ESAP-SASI-006-2026**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de convocar a todos los interesados en participar del siguiente proceso de selección:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPI II, para que los interesados puedan consultar, allegar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPI II.
OBJETO	Adquirir e implementar un (1) sistema de seguridad antihurto RFID/EAS y un (1) módulo de autopréstamo y auto devolución, además de un (1) dispositivo lector de RFID tipo Wand o PDA para inventario, con el fin de modernizar los servicios bibliotecarios de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) sede Bogotá, garantizando la compatibilidad e integración con el software de gestión bibliotecaria KOHA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Para la presente contratación, la ESAP acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas reglamentarias que regulan la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación interno y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la ley Comercial y Civil. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. En línea con lo anterior, para la presente contratación se acude a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 la cual establece en el TÍTULO I “DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA”, artículo 2° “De las modalidades de selección”, lo siguiente: <i>“(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:</i> <i>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i>



	<i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...).</i> En concordancia con lo anterior, para desplegar el proceso de subasta inversa se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, “SUBSECCIÓN 2”, “SELECCIÓN ABREVIADA”, “DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES”, “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”, artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.6. Así mismo, el Manual de Contratación de la ESAP, en su capítulo IV “Selección”, define dentro de sus modalidades de selección lo siguiente: <i>“4.1.2. Selección abreviada (...) prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La selección abreviada procede para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para los procesos de menor cuantía, y otras causales (...) La modalidad de selección abreviada podrá adelantarse por los procedimientos de Subasta Inversa, Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos o Menor Cuantía (...).”</i> <i>“4.1.2.1 Selección Abreviada por Subasta Inversa</i> <i>En la subasta inversa los oferentes realizan lances sucesivos reduciendo el precio de su oferta, la cual puede ser realizada bajo la modalidad electrónica, cuando la Entidad cuenta con las herramientas para tal fin o presencial, o a través del SECOP II (...)</i> En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en su calidad de entidad estatal, adelantó la verificación de la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) o Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de su portal institucional: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec. Como resultado de esta verificación, se consultaron los productos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y los documentos relacionados con los diferentes acuerdos marco vigentes, relativos a Adquirir e implementar un (1) sistema de seguridad antihurto RFID/EAS y un (1) módulo de autopréstamo y auto devolución, además de un (1) dispositivo lector de RFID tipo Wand o PDA para inventario, con el fin de modernizar los servicios bibliotecarios, se evidenció que, ningún acuerdo marco de precios vigente contiene lo requerido por la ESAP.
--	--

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co





	El artículo 2 del Decreto 310 de 2021 establece que: <i>“Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:</i> <i>Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.</i> La Bolsa Mercantil de Colombia gestiona el Mercado de Compras Públicas (MPC) por medio del cual las entidades públicas pueden comprar bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a precios de mercado, de manera transparente, eficiente y segura. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad efectuó la revisión de los ítems incluidos en el SIBOL – Catálogo de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), evidenciando que no se encuentran la totalidad de los elementos requeridos; únicamente se identifican similitudes con los siguientes: TAG RFID para lona y tela, lector biométrico y licencias de software. En consecuencia, dado que el Catálogo de la Bolsa Mercantil de Colombia no contempla los bienes y servicios con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa. De conformidad con las normas señaladas y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, es procedente adelantar un proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se dará aplicación a las normas comerciales y civiles que correspondan, así como a las reglas previstas en el pliego
--	--

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co



	de condiciones y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. Igualmente, se dará aplicación a las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.
WPLAZO	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La garantía de los equipos y sistema será por (36) meses, contados a partir de la instalación de los equipos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. El soporte y el mantenimiento del sistema será por treinta y seis meses (36), contados a partir de la instalación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, bajo la modalidad 24x7, en los términos indicados en el Anexo Técnico.
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas, si hubiera lugar a ellas. Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la ESAP seguirá el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Nota: Para la presentación de las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados previamente en la misma. No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la ESAP, ni enviadas por correo electrónico, salvo los casos de indisponibilidad debidamente probados y respaldados conforme el protocolo citado.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.408.193,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co




	(I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.					
ACUERDO COMERCIAL	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública: (i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial, (ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación (iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Una vez revisados los acuerdos comerciales se encuentra que son aplicables los siguientes:					
			Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
		México	SI	NO	SI	NO
		Perú	SI	NO	SI	NO
	Canadá		SI	NO	SI	NO
	Chile		SI	NO	SI	NO
	Corea		SI	NO	SI	NO
	Costa Rica		SI	NO	SI	NO
	Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
	Estados AELC		SI	NO	SI	NO
	México		SI	NO	SI	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
		Guatemala	SI	NO	SI	NO
		Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
	Unión Europea		SI	NO	SI	NO

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co



	<table><tr><td>Israel</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>Comunidad Andina</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>	Israel	SI	NO	SI	NO	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	SI	NO	Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel	SI	NO	SI	NO												
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	SI	NO												
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A												
LIMITACIÓN A MIPYME	De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las reglas para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales se determinan bajo las siguientes condiciones: I. El proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. III. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. IV. Las solicitudes sólo podrán hacerlas Mipymes cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato del proceso contractual. V. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME es por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso de selección es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.408.193,00), se concluye que la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.															
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones, y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.															

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co



INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN	En el presente proceso no hay lugar a precalificación teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ESAP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas, plazos y horas del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **ESAP-SASI-006-2026** publicado en la plataforma del SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma. En todo caso el proponente deberá verificar permanentemente la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	4 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	4 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 11 de septiembre de 2026 hora 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	15 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes	17 de septiembre de 2026 hora 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co



Expedición de Adendas	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Ofertas (Cierre)	23 de septiembre de 2026 a las 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe de verificación habilitante	28 de septiembre de 2026 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado de informe de verificación habilitante y recepción de observaciones	Hasta el 01 de octubre de 2026 hasta las 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de respuestas a observaciones al informe de verificación habilitante	05 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura de sobre económico	06 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Consolidación y publicación lista de Oferentes habilitados al evento de subasta	06 de octubre de 2026 a las 02:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Audiencia de subasta inversa	06 de octubre de 2026 a las 3:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe evento de Subasta	06 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto de adjudicación	08 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del contrato	09 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de garantías	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso de selección se hará mediante **adenda**, la cual incluirá el nuevo cronograma.

FIN DEL DOCUMENTO

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co